LEY DE 10 DE MARZO DE 1928

Colonización.- Elévase a la categoría de la ley la resolución suprema de 23 de febrero de 1928 relativa a computar los plazos establecidos en la concesión otorgada a The Bolivia Oil & Land Sindicate Limited.

HERNANDO SILES Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

Decreta:

Artículo único.--- Elévase a la categoría de ley la resolución suprema de 23 de febrero de 1928, referente a computar los plazos establecidos en la concesión otorgada mediante resolución suprema de 2 de junio de 1923 a The Bolivia Oil & Land Syndicate Limited, desde el 19 de abril de 1926, fecha del depósito de garantía de cien mil bolivianos efectuado por la Compañía en la Legación de Bolivia en Londres.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de Sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 6 de marzo de 1928.

ROMÁN PAZ .---HECTOR SUAREZ R.

A. L. Velasco, S.S.—Julio Árce, D.S. ad-hoc.—E. Prudencio, D.S. ad hoc.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 10 días del mes de marzo de 1928 años.

H. Siles .--- A. Palacios.

Es conforme:

R. Parada Suárez, Oficial Mayor de Hacienda.